

### VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

--- En el Municipio de El Mante, Estado de Tamaulipas, siendo las 8:30 (ocho treinta) horas del día 26 (veintiséis) de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), reunidos en la sala de cabildo de esta ciudad; la Presidenta Municipal **Ciudadana Martha Patricia Chío De La Garza**, los síndicos y regidores del Republicano Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; Y la Ciudadana Benilde Elizabeth Molina Leija, Secretaria del Ayuntamiento quien hace constar y certifica que fueron debidamente convocados la totalidad de las y los integrantes del Honorable Cabildo; con el propósito de celebrar de manera pública la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del trienio 2024-2027.-----

-----  
--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. MARTHA PATRICIA CHÍO DE LA GARZA, PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFIESTA:** buenos días compañeras y compañeros Síndicos y Regidores del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, agradezco su asistencia a esta Sesión Ordinaria de Cabildo previa convocatoria, y con las facultades que me confiere el artículo 24 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de El Mante y 43 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas someto a su consideración la convocatoria para esta Sesión Ordinaria la cual se desarrollará bajo el orden del día que a continuación les dará a conocer la Secretaria del Ayuntamiento.-----

#### ORDEN DEL DÍA-----

- I.- Lista de asistencia a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento.
- II.- Declaratoria del quórum legal y apertura de la sesión a cargo de la Presidenta Municipal.
- III.- Calificación del carácter de la sesión a cargo de la Presidenta Municipal.
- IV.- Aprobación del acta correspondiente a la XXVIII Sesión Ordinaria de Cabildo.
- V.- Propuesta y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, en los términos del artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- VI.- Propuesta y en su caso autorización para que la Presidenta Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y Segunda Sindico firmen contrato de mandato a título gratuito con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, para que se realicen los tramites concernientes a la regularización del suelo ocupado de forma irregular, en este caso del predio denominado "Colonia del Músico", conformado por una superficie de 1-50-00.00 HAS, propiedad del Ayuntamiento Municipal de El Mante, Tamaulipas.
- VII.- Asuntos generales.
- VIII.- Clausura de la Sesión a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento.

-----  
--- **EN USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, C. MARTHA**

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature that appears to say "Secretaria", and several other names and initials.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a signature at the top right, a signature that appears to say "SECRETARIA", and several other names and initials.

**PATRICIA CHÍO DE LA GARZA, MANIFIESTA:** se somete a consideración de este Cabildo el orden del día de la presente sesión, quienes estén por la afirmativa, favor de alzar su mano.-----

--- En este momento, las y los síndicos y regidores presentes alzan su mano en señal de aprobación.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, C. MARTHA PATRICIA CHÍO DE LA GARZA, MANIFIESTA:** en vista de que este Honorable Cabildo se ha servido aprobar el orden del día de la presente sesión y a fin de dar cumplimiento a los puntos propuestos del mismo, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, realice el pase de la lista de asistencia de los integrantes del Republicano Ayuntamiento de El Mante.-----

----- **PRIMER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA** -----

----- **I.- Lista de Asistencia** -----

----- En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, realiza el pase de lista.-----

----- **I.- Lista de Asistencia** -----

- |   |           |
|---|-----------|
| 1.-C. FRANCISCO JAVIER RESÉNDIZ RUIZ. PRIMER SÍNDICO.           | PRESENTE. |
| 2.-C. ISAURA LILIANA TORO GUERRERO. SEGUNDA SÍNDICO.            | PRESENTE. |
| 3.-C. HILDA ANGÉLICA PADILLA DE LEIJA. PRIMERA REGIDORA.        | PRESENTE. |
| 4.-C. MA. ELENA SEGOVIA MORENO. SEGUNDA REGIDORA.               | PRESENTE. |
| 5.-C. JOSÉ RICARDO ESPINOZA VELÁZQUEZ. TERCER REGIDOR           | PRESENTE. |
| 6.-C. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ACUÑA. CUARTA REGIDORA.       | PRESENTE. |
| 7.-C. LUIS GERARDO MONTES VEGA. QUINTO REGIDOR                  | PRESENTE. |
| 8.-C. JUDITH AMARO RIVAS. SEXTA REGIDORA.                       | AUSENTE.  |
| 9.-C. JAIRA CRISTAL CARDONA MÉNDEZ. SÉPTIMA REGIDORA.           | PRESENTE. |
| 10.-C. KRYSTEL TORRES CÓRDOVA. OCTAVA REGIDORA.                 | PRESENTE. |
| 11.-C. OMAR SALOMÓN VARGAS. NOVENO REGIDOR.                     | PRESENTE. |
| 12.-C. ASTRID SONTTOYA MULLER. DÉCIMA REGIDORA.                 | AUSENTE.  |
| 13.-C. HOMERO VENANCIO AMADOR MORALES. DÉCIMO PRIMER REGIDOR.   | PRESENTE. |
| 14.-C. MARISA ANAGUELI TREVIÑO BÁEZ. DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA.   | PRESENTE. |
| 15.-C. SAN JUANA DORIA ARREDONDO. DÉCIMA TERCERA REGIDORA.      | PRESENTE. |
| 16.-C. EMIGDIO JESÚS ILIZALITURRI ADAME. DÉCIMO CUARTO REGIDOR. | PRESENTE. |
| 17.-C. BRUNO AROLDO DÍAZ LARA. DÉCIMO QUINTO REGIDOR.           | PRESENTE. |
| 18.-C. RAFAEL MARTÍN PEREYRA PEREYRA. DÉCIMO SEXTO REGIDOR.     | AUSENTE.  |
| 19.-C. ALEJANDRA GARCÍA HERNÁNDEZ. DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA.     | PRESENTE. |
| 20.-C. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ GARCÍA. DÉCIMO OCTAVO REGIDOR.    | PRESENTE. |

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** Una vez realizado el pase de lista, le informo Señora presidenta que se encuentran presentes ambos Síndicos y 15 de las y los 18 regidores que integran el Ayuntamiento 2024-2027, verificándose las ausencias justificadas de la C. JUDITH AMARO RIVAS. SEXTA REGIDORA y el C. RAFAEL MARTÍN PEREYRA PEREYRA. DÉCIMO SEXTO REGIDOR y la ausencia injustificada de la C. ASTRID SONTTOYA MULLER. DÉCIMA REGIDORA.-----

----- **SEGUNDO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA** -----

--- **EN EL USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA**

*[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Adriana C. Padilla de Leija' and 'Judith Amaro Rivas']*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Judith Amaro Rivas' and 'Adriana C. Padilla de Leija']*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

**PATRICIA CHÍO DE LA GARZA MANIFIESTA:** una vez agotado este punto, paso al desahogo del segundo punto del orden del día y en mi carácter de Presidenta de este Ayuntamiento me permito declarar que existe quórum legal para la celebración y desarrollo de esta sesión ordinaria de Cabildo y consecuentemente, al quedar debidamente instalado este Ayuntamiento, los acuerdos que se tomen en la presente sesión, surtirán los efectos legales correspondientes.

----- **TERCER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA** -----

--- **CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHÍO DE LA GARZA MANIFIESTA:** a continuación me permito pasar al tercer punto del orden del día, declarando la presente sesión del Ayuntamiento con el carácter de ordinaria conforme al artículo 28 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento y 42 del Código Municipal Vigente Para El Estado De Tamaulipas.

--- **CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHÍO DE LA GARZA MANIFIESTA:** Secretaria del Ayuntamiento, le solicito desahogue el siguiente punto en el orden del día.

----- **CUARTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA** -----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** Presidenta y Honorable Cabildo se desahoga el cuarto punto del orden del día informando que durante el desarrollo de la primera sesión ordinaria de esta administración se autorizó la dispensa de la lectura de las actas de sesiones por lo que se pone a su consideración la aprobación del acta correspondiente a la XXVIII Sesión Ordinaria de Cabildo.

--- **EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHÍO DE LA GARZA MANIFIESTA:** Si algún integrante de este Cabildo desea hacer alguna intervención en el presente punto, favor de alzar su mano para que se le proporcione el micrófono.

--- **CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHÍO DE LA GARZA MANIFIESTA:** Si no hay intervenciones en el presente punto, se somete a consideración de este Cabildo; quienes estén por la afirmativa favor de alzar su mano. Le pido a la Secretaria del Ayuntamiento dé cuenta del sentido de la votación.

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** Señora presidenta municipal, la Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo hace constar que una vez analizada la propuesta y sometida a votación de las y los integrantes de este H. cuerpo colegiado que se encuentran presentes, la totalidad de los presentes están de

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

acuerdo con la propuesta, estableciéndose el siguiente:- - - - -

**ACUERDO:-**

**NÚMERO:01/SO/29/2025.-**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. SE RESUELVE:-**

**PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024-2027, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.-**

**SEGUNDO: SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.-**

**EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHÍO DE LA GARZA MANIFIESTA:** Secretaria le solicito desahogue el siguiente punto en el orden del día.-

**QUINTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA-**

**EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** Presidenta y Honorable Cabildo se desahoga el **quinto punto** del orden del día informando que es necesario se autorice la intervención del C.P. Rigoberto Rodríguez Rangel, Tesorero Municipal, para que exponga el proyecto Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, en los términos del artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Quienes estén por la afirmativa favor de alzar su mano.-

En estos momentos las y los integrantes del h. Cabildo alzaron su mano en señal de aprobación.-

**EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** Presidenta y Honorable Cabildo, se concede el uso de la voz al C.P. Rigoberto Rodríguez Rangel, Tesorero Municipal. -

En uso de la palabra el C.P. Rigoberto Rodríguez Rangel, Tesorero Municipal, expone el proyecto de presupuesto de egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2026. -

ZA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



# Proyecto: Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026

## Municipio de El Mante Tamaulipas



### Presupuesto de Egresos :

El Presupuesto de Egresos constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permite al ayuntamiento: Prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal y llevar un control estricto de los gastos de la misma .



**Código Municipal para el Estado de Tamaulipas:**  
Artículo 49.

Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

*fracción XIV.- Aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este código.*



Handwritten signatures and notes in the left margin, including names like 'Antonio', 'Rafael', and 'Juan'. There are also some illegible scribbles.

Handwritten signatures and notes in the right margin, including names like 'SEP', 'Juan', and 'Rafael'. There are also some illegible scribbles.





### 20% de los Recursos de FORTAMUN deberán ser destinados a necesidades vinculadas directamente con la Seguridad Pública

- Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 02 de diciembre de 2022, mediante EXHORTO 02/XLVIII/22, en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, conmina a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que, por cada ministración que reciban por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, señalado en los artículos 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destine por lo menos el 20% (veinte por ciento) a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes.
- Derivado de lo anterior, se instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar la responsabilidad de verificación de acuerdo a los Criterios que para tal efecto sean emitidos para la aplicación de los recursos asignados por virtud del FORTAMUN, a través de los Secretarios Ejecutivos Estatales o equivalentes.



--- En uso de la palabra el C.P. Rigoberto Rodríguez Rangel, Tesorero Municipal, manifiesta: Con su venia, señora Presidenta. Buenos días honorable Cabildo, el día de hoy de acuerdo a las reuniones de anticipación se les hizo llegar el documento de acuerdo a lo cual hoy presento para su aprobación en su caso, si así lo consideran, para cual hago la siguiente presentación: Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 para el Municipio de El Mante, Tamaulipas. El presupuesto de egresos constituye el programa anual de gasto del Municipio ya que permite al ayuntamiento prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal y llevar un control estricto de los gastos de la misma. El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en el Artículo 49 nos marca que son facultades obligaciones de los Ayuntamientos en su fracción 14 aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, los convenios y acuerdos de coordinación que celebren los términos de este código. De acuerdo a la norma para armonizar la presentación del presupuesto de egresos se debe presentar en los diferentes clasificadores aprobados por el consejo nacional de amortización contable tal y como lo marca la ley general de contabilidad gubernamental en su Artículo 61 que considera clasificador por objeto del gasto, clasificación administrativa, clasificación funcional, clasificación por el tipo de gasto que se deberá presentar además prioridades del gasto, programas y proyectos, analítico de plazas, fuentes de financiamiento, indicadores, proyecciones de egresos, resultados de egresos, y un tabulador de viáticos. El total del presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de El Mante Tamaulipas, el cual se deja a su consideración está estimado en \$405,000,000.00. En la siguiente tabla se les desglosa por capítulo cuánto es el monto que llevará cada uno de los mismos. En el capítulo mil que habla de "Servicios personales" son \$164,960,000.00. Capítulo dos mil "Materiales y Suministros" de \$40,952,000.00. Capítulo tres mil "Servicios generales" \$55,830,000.00.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Capítulo cuatro mil "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" de \$62,020,000.00. Capítulo cinco mil "Bienes, muebles, inmuebles e intangibles" \$11,723,000.00. Capítulo seis mil el de "inversión pública" es de \$64,700,000.00. Capítulo nueve mil "Deuda Pública" de \$4,815,000.00. Cabe hacer mención que el 20% de los recursos de FORTAMUN deberán ser destinados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XLVIII Sesión Ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2022 mediante exhorto 02 del 2022 en cumplimiento a lo establecido del presupuesto de egresos de la federación del 2023 conmina a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que por cada administración que reciban por concepto del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal señalados en los Artículos 37 y 38 de la Ley de coordinación fiscal se destine por lo menos el 20% a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública en cumplimiento a los propósitos de los programas con prioridad nacional y sub programas vigentes. Derivado a lo anterior se instruyó al secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública a coordinar la responsabilidad de verificar de acuerdo a los criterios que para tal efecto sean emitidos para la aplicación de los recursos asignados por virtud del FORTAMUN a través de los secretariados ejecutivos estatales o equivalentes. Por su atención honorable Cabildo pongo a su disposición su aprobación si así lo consideran del presente presupuesto de egresos para el Municipio de El Mante 2026.-

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** Tiene el uso de la palabra Señora Presidenta.-

--- **EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHÍO DE LA GARZA MANIFIESTA:** si algún integrante de este Cabildo desea hacer alguna intervención en el presente punto, favor de alzar su mano para que se le proporcione el micrófono.-

--- **EN USO DE LA PALABRA EL C. BRUNO AROLDO DÍAZ LARA. DÉCIMO QUINTO REGIDOR, MANIFIESTA:** Muy buenos días compañera Presidenta Municipal, Síndicos, Regidores, Secretaria del Ayuntamiento, Tesorero. Comentar sobre la modificación que se hizo del Capítulo cinco mil, se hace un incremento de \$6,000,000.00 a comparación del año que estamos cursando, solamente quisiera saber en qué se va a destinar ese recurso, entiendo que se puede destinar para la adquisición de patrullas de tránsito, camiones de bomberos, ambulancias, sí me gustaría que este recurso sea bien utilizado porque sin duda la ciudadanía necesita que mejoremos de entrada la imagen de los elementos de tránsito y además creo que también una corporación muy noble que es la de bomberos también atenderla y tratar desde este recurso que se pretende que se apruebe se utilice bien y de igual manera posteriormente estaremos, bueno, a título personal, vigilando la aprobación cuando así sea necesario, ese es mi comentario compañeros, nada más esperando que se me pudiera explicar un poco más sobre el tema del capítulo cinco mil.-

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

--- En uso de la palabra el C.P. Rigoberto Rodríguez Rangel, Tesorero Municipal, manifiesta: ¡Claro regidor! De acuerdo a la obligatoriedad del FORTAMUN precisamente estamos destinando los recursos necesarios para poder no solamente dar mayores herramientas de trabajo tanto al H. Cuerpo de Bomberos como a Tránsito para su función y operatividad de la misma, en este sentido se están considerando su equipamiento, su equipo de transporte, precisamente y también dotar de sus instalaciones que están en condiciones deplorables en cuestión del H. Cuerpo de Bomberos es una solicitud ya hecha con anterioridad, precisamente estamos llevando a cabo y poniendo a su consideración para que estos recursos puedan ser aplicados tanto en el edificio del H. Cuerpo de Bomberos como si así lo requiere, de acuerdo a las necesidades, las instalaciones de la delegación de tránsito, pero también que las corporaciones tan nobles como bien lo comentó del H. Cuerpo de Bomberos pues también que cuenten con los equipos y las herramientas necesarias para el desempeño de sus labores, esto de acuerdo tanto a su equipo de trabajo como también que pudiéramos de acuerdo a lo que ustedes consideren, también en el equipo de transporte. Tenemos en condiciones bastante también necesarias de poder invertir en algún camión de bomberos dado que las inclemencias del tiempo a veces nos exigen este tipo de estar preparados, no hay que olvidar que lo primero que tenemos que prever en esto o tener en consideración la prevención en estos acontecimientos que de repente se nos vienen en la ciudad y pues bueno esto es lo que se está considerando, el equipo de transporte, sus edificios y el equipamiento de los elementos.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ALEJANDRA GARCÍA HERNÁNDEZ, DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA, MANIFIESTA:** Compañeras y compañeros del H. Cabildo, en el marco del 25 de noviembre, día internacional de la no violencia contra la mujer la seguridad es una de las principales necesidades de nuestra población y una responsabilidad fundamental del Ayuntamiento, por ello propongo poner a su consideración un programa que se pueda denominar "Mi colonia segura" que bueno, si bien es para la mujer, pues también es para la familia y para toda la población. Enfocado principalmente en la prevención del delito mediante la recuperación de espacios públicos y la iluminación estratégica en zonas prioritarias del Municipio sustentado en el Artículo 115 de la Constitución así como en la Ley orgánica del Municipio que faculta al Ayuntamiento a brindar servicios públicos de seguridad, alumbrado, mejoramiento de espacios comunitarios. El programa contempla dos acciones principales, primero la rehabilitación de parques y áreas verdes mediante jornadas comunitarias que son de limpieza y rehabilitación, y en segundo la instalación y mantenimiento de luminarias en puntos con alto riesgo o escasa visibilidad. Por lo anterior propongo que se cree, que se analice, que se revise esta propuesta de "Mi colonia segura" y en conjunto que se instruya a las áreas correspondientes a elaborar un diagnóstico y un plan de trabajo para su implementación. Es cuanto.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHÍO DE LA GARZA MANIFIESTA:** Gracias regidora, se tomará a consideración.-----

RA

W. Amador

Hilda Patricia Quijano

Roberto

F-33 AA

Mónica Domínguez

Handwritten signatures at top right.

Handwritten signature with arrow pointing right.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature at bottom right.

--- EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHÍO DE LA GARZA MANIFIESTA: Si no hay intervenciones en el presente punto, se somete a consideración de este Cabildo; quienes estén por la afirmativa favor de alzar su mano. Le pido a la Secretaria del Ayuntamiento dé cuenta del sentido de la votación.-----

---- EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: Señora presidenta municipal, la Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo hace constar que una vez analizada la propuesta y sometida a votación de las y los integrantes de este H. cuerpo colegiado que se encuentran presentes, la totalidad de los presentes están de acuerdo con la propuesta, estableciéndose el siguiente:-----

-----ACUERDO:-----

--- NÚMERO:02/SO/29/2025.-----

-- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42, 157 Y 158 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. SE RESUELVE:-----

--- PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024-2027, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----

**R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAM.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026,  
DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.**

**Consideraciones**

**Primera.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor.

**Segunda.** Que es facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles, y considerando el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados, y los Convenios y Acuerdos de Coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate.

El Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, en razón de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción XIV, 156, 157, 158 y 159 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, la Norma aprobada por el Consejo Nacional de Armonización

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Contable para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, publicada el 3 de abril de 2013 de noviembre en el Diario Oficial de la Federación y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene a bien aprobar el siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**TITULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

*[Handwritten signatures and notes in the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes in the right margin]*

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

**CAPITULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 3.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2026 comprende una estimación de \$405'000,000.00 (Cuatrocientos cinco Millones de pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO**

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 164,960,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 40,952,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 55,830,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 62,020,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 11,723,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 64,700,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 4,815,000.00
<b>SUMA</b>		<b>405,000,000</b>

**CAPITULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 4.** Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán clasificadas de la siguiente manera:

NÚMERO	UNIDAD
1	Síndicos y Regidores
2	Oficina de Presidencia
3	Secretaría Particular de la Presidencia
4	Secretaría del Ayuntamiento
5	Tesorería
6	Contraloría
7	Dirección de Obras Públicas , Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
8	Dirección de Servicios Públicos Municipales
9	Dirección de Seguridad Pública
10	Dirección de Bienestar Social
11	Dirección de Desarrollo Económico
12	Dirección de Desarrollo Cultural
13	Dirección de desarrollo Rural
14	Dirección de Turismo
15	Dirección de la Mujer

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Se faculta a la presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2026. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 5.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

**CAPITULO IV  
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 61 Fracción II Inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

*[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Alcaldía', 'Mesa de Trabajo', and 'Artículo 61']*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Artículo 61', 'Mesa de Trabajo', and 'Artículo 61']*

**I. Clasificación por Objeto del Gasto:  
(Información en pesos)**

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 405,000,000.00</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 164,960,000.00</b>
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$ 90,600,000.00</b>
110 Dietas	\$ 10,800,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 79,800,000.00
<b>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$ 850,000.00</b>
121 Honorarios Asimilables a Salarios	\$ 350,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 500,000.00
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$ 39,611,000.00</b>
131 Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	\$ 1,500,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 16,700,000.00
133 Horas extraordinarias	\$ 2,800,000.00
134 Compensaciones	\$ 18,611,000.00
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ 12,670,000.00</b>
141 Aportaciones De Seguridad Social	\$ 9,020,000.00
143 Aportaciones del Sistema para el Retiro	\$ 3,450,000.00
144 Aportaciones para Seguros	\$ 200,000.00
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$ 21,229,000.00</b>
152 Indemnizaciones	\$ 1,750,000.00
154 Prestaciones contractuales	\$ 17,900,000.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 1,579,000.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 40,952,000.00</b>
<b>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$ 3,500,000.00</b>
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1,500,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 900,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 200,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 200,000.00
216 Material de limpieza	\$ 700,000.00
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$ 3,100,000.00</b>
221 Productos alimenticios para personas	\$ 3,100,000.00
<b>2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$ 13,002,000.00</b>
241 Productos minerales no metálicos	\$ 4,702,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 300,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 100,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 150,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 4,500,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 300,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 100,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 2,850,000.00
<b>2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$ 400,000.00</b>
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 100,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 300,000.00
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$ 14,920,000.00</b>
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 14,920,000.00

XXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$ 2,600,000.00</b>
271 Vestuario y uniformes	\$ 1,450,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 800,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 250,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 100,000.00
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$ 3,430,000.00</b>
291 Herramientas menores	\$ 300,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 50,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 15,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 15,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 2,100,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 950,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 55,830,000.00</b>
<b>3100 SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$ 20,650,000.00</b>
311 Energía eléctrica	\$ 18,000,000.00
313 Agua	\$ 1,200,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 450,000.00
315 Telefonía celular	\$ 10,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 900,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 90,000.00
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$ 6,535,000.00</b>
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 960,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 600,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 3,075,000.00
329 Otros arrendamientos	\$ 1,900,000.00
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$ 5,980,000.00</b>
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 3,900,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 1,880,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 200,000.00
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$ 665,000.00</b>
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 55,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 550,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 60,000.00
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$ 5,270,000.00</b>
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 200,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,480,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 500,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 3,000,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 90,000.00

<b>MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026</b>	
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$ 4,300,000.00</b>
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 4,200,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 100,000.00
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$ 360,000.00</b>
371 Pasajes aéreos	\$ 100,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 10,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 250,000.00
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$ 5,450,000.00</b>
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 5,400,000.00
385 Gastos de representación	\$ 50,000.00
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 6,620,000.00</b>
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 50,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 400,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 1,400,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 700,000.00
396 Otros gastos por responsabilidades	\$ 100,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 3,970,000.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 62,020,000.00</b>
<b>4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$ 29,400,000.00</b>
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 29,400,000.00
<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$ 18,520,000.00</b>
441 Ayudas sociales a personas	\$ 3,900,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 12,800,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 1,620,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 200,000.00
<b>4500 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$ 14,000,000.00</b>
451 Pensiones	\$ 14,000,000.00
<b>4800 DONATIVOS</b>	<b>\$ 100,000.00</b>
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 100,000.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 11,723,000.00</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$ 2,400,000.00</b>
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 1,300,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 1,000,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 100,000.00
<b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$ 1,000,000.00</b>
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 1,000,000.00
<b>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$ 6,150,000.00</b>
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 5,550,000.00
549 Otros Equipos de Transporte	\$ 600,000.00
<b>5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$ 2,173,000.00</b>
561 Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$ 700,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 550,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 423,000.00
569 Otros equipos	\$ 500,000.00

XXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like "D. R. ...", "D. ...", and "D. ..."]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like "D. ...", "D. ...", and "D. ..."]

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
<b>6000 INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$ 64,700,000.00</b>
<b>6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$ 58,020,000.00</b>
611 Edificación habitacional	\$ 4,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 32,500,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 21,520,000.00
<b>6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$ 6,680,000.00</b>
622 Edificación no habitacional	\$ 6,680,000.00
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 4,815,000.00</b>
<b>9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>\$ 4,815,000.00</b>
991 ADEFAS	\$ 4,815,000.00

**II. Clasificación Administrativa:  
(Información en Pesos)**

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$405,000,000.00</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	375,600,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	29,400,000.00

**III. Clasificación Funcional del Gasto:  
(Información en pesos)**

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 405,000,000.00</b>
GOBIERNO	\$ 242,760,000.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 158,040,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ -
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 4,200,000.00

**IV. Clasificación por tipo de gasto:  
(Información en pesos)**

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 405,000,000.00</b>
1 GASTO CORRIENTE	\$ 309,762,000.00
2 GASTO DE CAPITAL	\$ 76,423,000.00
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 4,815,000.00
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 14,000,000.00
5 PARTICIPACIONES	\$ -

**V.- Clasificación por Fuente de Financiamiento**

Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Alfonso Padilla' and 'Alfonso Padilla y Jey'.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Alfonso Padilla' and 'Alfonso Padilla y Jey'.

RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO			405,000,000
1	No Etiquetado		254,500,000
	11. Recursos Fiscales	49,998,000	
	12. Financiamientos Internos	-	
	13. Financiamientos Externos	-	
	14. Ingresos Propios		
	15. Recursos Federales	200,202,000	
	16. Recursos Estatales	4,300,000	
	17. Otros Recursos de Libre Disposición	-	
2	Etiquetado		150,500,000
	25. Recursos Federales	150,500,000	
	26. Recursos Estatales		
	27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-	

**VII. Prioridades de Gasto**

El Gobierno Municipal de El Mante, destinará los Recursos Presupuestarios del año 2026, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas; Inversión Pública, así también al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y Fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación en la comunidad en general.

**PRIORIDADES DEL GASTO**

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PRIORIDADES DEL GASTO
Servicios Públicos Municipales
Inversion Pública
Subsidios y Ayudas
Amortizacion de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
Inversion en Bienes Muebles
Gastos Operativos (Servicios Personales, Materiales y Suministros, y servicios Generales).

**VIII. Programas y Proyectos**

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PROGRAMAS Y PROYECTOS
El Mante se Transforma
Programas de Asistencia Social
Programas de Inversión Publica
Programas de alumbrado Publico
Programas de Bacheo
Programas de Vialidad
Programas para la Educación
Programas de Alimentación
Programas de Vivienda
Programas de Desarrollo Económico
Programas Culturales
Programas de Fomento al Deporte
Programa de Reordenamiento al Comercio Informal
Programa para la eficiencia Recaudatoria

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

**TITULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS  
CAPITULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS  
SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 7.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

**Artículo 8.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 9.** En el Ejercicio Fiscal 2026 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS  
TABULADOR DE SUELDOS 2026

PERSONAL DE CONFIANZA									
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		COMPENSACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES MENSUALES		AGUINALDOS		
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	
CONFIANZA	INTENDENTES, AUXILIARES, ADMINISTRATIVOS, COORDINADORES, ENCARGADOS DE AREA, OPERATIVOS, JUECES, JEFS DE UNIDAD Y JEFS DE DEPARTAMENTO	180	\$ 4,000.00	\$ 19,000.00	\$ 300.00	\$ 19,000.00	\$ 300.00	\$ 19,000.00	
CONFIANZA	AUDITORES, SECRETARIOS, SUBDIRECTORES, DIRECTORES, CONTRALOR Y TESORERO	20	\$ 18,000.00	\$ 40,000.00	\$ 300.00	\$ 30,000.00	\$ 300.00	\$ 30,000.00	
CONFIANZA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	\$ 30,000.00	\$ 45,000.00	\$ 300.00	\$ 30,000.00	\$ 300.00	\$ 30,000.00	
CONFIANZA	CABILDO	20	\$ 30,000.00	\$ 40,000.00	\$ 14,000.00	\$ 35,000.00	\$ 14,000.00	\$ 38,000.00	
CONFIANZA	PRESIDENTE	1	\$ 40,000.00	\$ 90,000.00	\$ 300.00	\$ 30,000.00	\$ 300.00	\$ 38,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>222</b>	<b>122,000.00</b>	<b>234,000.00</b>	<b>15,200.00</b>	<b>144,000.00</b>	<b>15,200.00</b>	<b>155,000.00</b>	

PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL									
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		COMPENSACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES MENSUALES		AGUINALDOS		
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	
CONFIANZA	INTENDENCIA	1	5,000.00	8,000.00	300.00	8,000.00	300.00	8,000.00	
CONFIANZA	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	40	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 300.00	\$ 10,000.00	\$ 300.00	\$ 10,000.00	
CONFIANZA	OPERATIVOS-TRANSITO	30	\$ 7,000.00	\$ 15,000.00	\$ 300.00	\$ 15,000.00	\$ 300.00	\$ 15,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>71.00</b>	<b>17,000.00</b>	<b>33,000.00</b>	<b>900.00</b>	<b>33,000.00</b>	<b>900.00</b>	<b>33,000.00</b>	

PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS									
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		COMPENSACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES MENSUALES		AGUINALDOS		
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	
SINDICATO	PEON, INTENDENCIA, OPERARIOS, AYUDANTES, NOTIFICADORES, INSPECTORES Y AUXILIARES	114	6,000.00	9,600.00	\$ 100.00	30,000.00	300.00	30,000.00	
SINDICATO	CARPINTEROS, ELECTRICISTAS, SOBRESTANTES, OPERADORES, PLOMERO Y OFICIALES ADMINISTRATIVOS	80	8,000.00	10,000.00	\$ 100.00	35,000.00	300.00	35,000.00	
SINDICATO	CHOFER, SOLDADOR, VULCANIZADOR, DIBUJANTE MECANICO, ELECTRICO, TOPOGRAFO, OPERADOR, FOTOGRAFO, AUXILIAR, OFICIAL ADMINISTRATIVO Y SOBRESTANTE	92	\$ 9,000.00	\$ 18,000.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 300.00	\$ 54,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>286</b>	<b>23,000.00</b>	<b>37,600.00</b>	<b>300.00</b>	<b>105,000.00</b>	<b>900.00</b>	<b>119,000.00</b>	

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Dumbar', 'Alfonso...', and 'del...']

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'R', '...', and '...']

**PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADOS Y PENSIONADOS**

PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES (COMPENSACIONES, INSALUBRE, MONEDERO, BECAS, OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES)		AGUINALDO	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	JUBILADOS/PENSIONADOS	150	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 100.00	\$ 17,500.00	\$ 300.00	\$ 45,000.00
TOTAL		150	6000	14000	100	17500	300	45000

**PERSONAL EVENTUAL**

PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		COMPENSACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
EVENTUAL	PEON, AUXILIARES, INTENDENTES, OPERADORES, VELADORES, VIGILANTES CHOFERES Y JEFES DE AREA	220	\$ 3,000.00	\$ 12,000.00	100.00	12,000.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00
TOTAL		220	\$ 3,000.00	\$ 12,000.00	\$ 100.00	\$ 12,000.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00

**Artículo 10.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, (por persona) efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

**I.-Tabulador de Viáticos.**

Nivel	Categoria	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del Pais	
		Alimentacion	Hospedaje	Alimentacion	Hospedaje	Alimentacion	Hospedaje
1	H. Cabildo	2,000.00	3,000.00	2,500.00	5,000.00	2,500.00	7,500.00
2	Directores	1,300.00	2,500.00	1,700.00	4,000.00	2,000.00	6,000.00
3	Subdirectores	1,000.00	2,000.00	1,400.00	3,000.00	1,900.00	5,000.00
4	Jefes de Depto.	900.00	1,500.00	1,300.00	2,600.00	1,700.00	4,000.00
5	Personal Operativo	700.00	1,000.00	1,100.00	2,500.00	1,500.00	3,000.00

**II) Transportación:**

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente, o en su caso, el importe del boleto.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**III) Hospedaje y alimentación:**

- a) Los montos por estos conceptos pueden variar dependiendo de los días que dure la comisión.

**Artículo 11.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'García G. Peña' and 'García G. Peña']

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'García G. Peña' and 'García G. Peña']

**Artículo 12.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**CAPITULO II  
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 13.** Se faculta a la presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en efectivo y especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 14.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 15.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

**CAPITULO III  
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PUBLICA**

**Artículo 16.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010 y, por los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**Artículo 17.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2026.

*[Handwritten signatures and notes in the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes in the right margin]*

**Artículo 18.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución. Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026 se sujetarán a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos provenientes de los Gobiernos Federal o Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**CAPITULO IV  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**Artículo 19.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 61, fracción II, inciso c) y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se detalla a continuación el destino de los Recursos Federales, de acuerdo a la estimación establecida en la Ley de Ingresos del 2026, autorizada en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2025. En caso de alguna modificación se autorizaría mediante Cabildo.

**CAPITULO V  
DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 20.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el año 2026 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 21.** Se faculta a la presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**CAPITULO VI  
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD  
HACENDARIA  
DEL MUNICIPIO**

**Artículo 22.** El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de El Mante, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 23.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

*[Handwritten signatures and notes in the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes in the right margin]*

- I. Gastos de comunicación social;
  - II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
  - III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**TITULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA Y DEL PRESUPUESTO BASADO EN  
RESULTADOS  
CAPÍTULO PRIMERO  
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA**

**Artículo 24.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describe a continuación los objetivos, estrategias y metas:

**A. Objetivos**

- Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados.
- Contar con la normatividad necesaria para garantizar un gobierno eficiente en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos.

**B. Estrategias**

- Impulsar la racionalización del gasto público, implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad.
- Instrumentar una política de planeación y gasto austero, basada en resultados.
- Ejecutar un Plan de Austeridad.
- Adoptar mejoras administrativas que permitan racionalizar los recursos económicos.
- Realizar mejoras regulatorias para volver más eficiente la gestión municipal.
- Mantener la recaudación fiscal.
- Facilitar la realización de trámites a través del uso de tecnologías.

**C. Metas**

- Reducir paulatinamente un 2% el gasto corriente respecto al presupuesto de egresos del año anterior.
- Incrementar la recaudación de impuestos en un 5% anual.
- Incrementar la atención a trámites administrativos.

**Artículo 25.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de El Mante, Tamaulipas, tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación lo siguiente:

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including "M. del P. del M. de El Mante"]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

**I. Proyecciones de finanzas públicas**

<b>MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS</b> <b>Proyecciones de Egresos - LDF</b> <b>(PESOS)</b> <b>(Cifras Nominales)</b>		
Concepto (c)	2026	2027
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 254,298,000.00</b>	<b>\$ 261,926,940.00</b>
A. Servicios Personales	\$ 152,070,000.00	\$ 156,632,100.00
B. Materiales y Suministros	\$ 16,930,000.00	\$ 17,437,900.00
C. Servicios Generales	\$ 36,690,000.00	\$ 37,790,700.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 41,020,000.00	\$ 42,250,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,973,000.00	\$ 2,032,190.00
F. Inversión Pública	\$ 4,300,000.00	\$ 4,429,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 1,315,000.00	\$ 1,354,450.00
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 150,702,000.00</b>	<b>\$ 155,223,060.00</b>
A. Servicios Personales	\$ 12,890,000.00	\$ 13,276,700.00
B. Materiales y Suministros	\$ 24,022,000.00	\$ 24,742,660.00
C. Servicios Generales	\$ 19,140,000.00	\$ 19,714,200.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 21,000,000.00	\$ 21,630,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 9,750,000.00	\$ 10,042,500.00
F. Inversión Pública	\$ 60,400,000.00	\$ 62,212,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 3,500,000.00	\$ 3,605,000.00
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>405,000,000.00</b>	<b>417,150,000.00</b>

**II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas**

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos;
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2026.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2026.
- La posibilidad de que se presenten fenómenos meteorológicos.

**XXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**  
**26 DE NOVIEMBRE DEL 2025.**

*Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'D. Amador', 'Abel A. Peña y Yajá', and 'D. del Rosari'.*

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'D. del Rosari' and 'D. Amador'.*

**III. Resultados de las Finanzas Públicas.  
MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS  
Resultados de Egresos - LDF  
(PESOS)**

Concepto (c)	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (2025)	
	Año 1 <sup>1</sup> (2024)	
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 252,887,769.43</b>	<b>\$ 240,345,792.04</b>
A. Servicios Personales	\$ 135,274,656.40	\$ 139,332,896.09
B. Materiales y Suministros	\$ 22,348,747.27	\$ 30,838,396.62
C. Servicios Generales	\$ 43,432,366.57	\$ 32,991,614.41
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 38,475,513.95	\$ 20,966,704.47
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 833,534.54	\$ 3,446,199.00
F. Inversión Pública	\$ -	\$ 3,125,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		\$ 1,078,847.61
I. Deuda Pública	\$ 12,522,950.70	\$ 8,566,133.84
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 140,696,286.78</b>	<b>\$ 151,654,207.96</b>
A. Servicios Personales	\$ 10,768,185.48	\$ 12,000,000.00
B. Materiales y Suministros	\$ 34,468,993.72	\$ 12,693,000.00
C. Servicios Generales	\$ 1,344,004.05	\$ 17,526,782.77
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 19,442,253.74	\$ 26,900,575.30
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,318,279.31	\$ 15,259,000.00
F. Inversión Pública	\$ 69,629,355.68	\$ 65,720,947.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	\$ 3,725,214.80	\$ 1,553,902.89
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>393,584,056</b>	<b>392,000,000</b>

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'L. Demerutis', 'Gilda Roldán', and 'D. Cabal'. There are also some illegible scribbles.]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'S. S. S.', 'S. S. S.', and 'S. S. S.'. There are also some illegible scribbles.]

**Anexo VIII. Informe sobre Estudios Actuariales**

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS					
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema (Beneficio definido)</b>	Mixto				
<b>Contribución definida, Mixto</b>					
<b>Fondo</b>					
Prestación Laboral					
*1 Pago de jubilación artículo 40	X	X	X	X	X
Contrato Colectivo					
<b>Población afiliada (años)</b>					
<b>Activos</b>					
Edad máxima	63.00				
Edad mínima	18.00				
Edad promedio	42.38				
<b>Pensionados</b>					
Edad máxima	98.05				
Edad mínima	35.00				
Edad promedio	66.53				
<b>Jubilados</b>					
Edad máxima	89.90				
Edad mínima	47.00				
Edad promedio	68.45				
<b>Beneficiarios * IMSS</b>					
Edad máxima	99.68				
Edad mínima	15.01				
Edad promedio	62.57				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	27.00				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)* acum en los proximos 5 años	11.93%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	23.39%				
<b>Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones *2</b>	1%				

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

<b>Nómina anual (miles de pesos)</b>					
Activos	\$ 14,424				
Pensionados	\$ 25				
Jubilados	\$ 6,788				
Beneficiarios de Jubilados	\$ 0				
<b>Monto mensual por pensión (pesos)</b>					
Máximo	\$ 11,183.47				
Mínimo	\$ 5,110.20				
Promedio	\$ 8,198.20				
<b>Monto de la Reserva (millones de pesos) *</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones (miles de pesos)</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago *mes	\$ 336.70				
Generación actual	\$ 4,040.36				
Generaciones futuras	\$ 5,269.24				
<b>Valor presente de los sueldos futuros de cotización X% (miles de pesos)</b>					
Generación actual	\$ 14,424.37				
Generaciones futuras	\$ 19,472.80				
<b>Valor presente de aportaciones futuras (miles de pesos)</b>					
Pensionados y Jubilados actuales					
Generación actual	\$ 4,040.93				
Pensionados y Jubilados provenientes de la generación actual	\$ 23.57				
Generaciones futuras	\$ 1,218.66				
Pensionados y Jubilados provenientes de generaciones futuras	\$ 1,195.09				
<b>Déficit/Superávit actuarial (miles de pesos)</b>					
Generación actual	-\$ 5,048.43				
Nuevas generaciones	-\$ 6,277.31				
<b>Periodo de Suficiencia</b>					
Escenarios a X%	5 años				
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Servicios Coordinados de Auditoria S.C.				

**Artículo 26.-** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

**Artículo 27.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 5.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo

No. = del 12 de noviembre 2025. A. A.   
 [Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

### CAPITULO SEGUNDO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

**Artículo 28.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental la Presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 29.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 30.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 31.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

**Artículo 32.** Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2026.

Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2026							
#	Nombre de Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidz	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera específica o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cumplir con sus compromisos		$Liquidz = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro)	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/ahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Deficit/Ahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos, cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro, y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos cobrados	Ingresos Totales - Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Señala la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal = (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Reintegración en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales, Inversión Pública	Reintegración en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN, Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN, Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
11	Monto cuantificado de las Observaciones Relevantes	Este indicador establece la proporción del monto cuantificado de las Observaciones Relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, en relación a los recursos ejercidos durante el Ejercicio Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de los recursos Federales los cuales están etiquetado para fines específicos	La cuantificación de las observaciones referentes a "Obras Públicas"	Monto cuantificado de las observaciones relevantes = (Monto observado / Egreso Total) * 100	Trimestral-Anual	menor o igual al 20%

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2026, entrará en vigor el día 1 de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2026, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

--- SEGUNDO: SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.---

Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'L. Sánchez', 'H. C. Pantoja', and 'D. S. Rojas'.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'J. Pantoja', 'L. Sánchez', and 'D. S. Rojas'.



predio denominado "Colonia del Músico", incluyendo estudios, deslindes, lotificación, gestiones registrales y demás actos preparatorios o complementarios que se requieran para la posterior titulación a los beneficiarios, en su caso. Gratuidad: El carácter "a título gratuito" implica que el INSUS no cobrará honorarios al Municipio por los servicios de regularización. -

--- **CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** Por tanto, la vía de celebrar un contrato de mandato a título gratuito con INSUS es congruente con: La competencia municipal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio; Las atribuciones federales en materia de provisión y gestión de suelo urbano apto para el desarrollo; Y el objeto propio del INSUS como organismo especializado en regularización del suelo y asentamientos humanos irregulares. -----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** Cabe destacar que la aprobación de este mandato con el Insus, claramente implica la autorización para la enajenación de los lotes de terreno que conforma el asentamiento humano con fines de regularización, en los términos en que fueron donados por administraciones anteriores, lo que hace necesaria a su ratificación, además de la aprobación de cambio de uso de suelo y aprobación del destino. Tiene Usted la palabra Señora Presidenta. -----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHÍO DE LA GARZA MANIFIESTA:** si algún integrante de este Cabildo desea hacer alguna intervención en el presente punto, favor de alzar su mano para que se le proporcione el micrófono. -----

--- **CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHÍO DE LA GARZA MANIFIESTA:** Si no hay más intervenciones en el presente punto, se somete a consideración de este Cabildo; quienes estén por la afirmativa favor de alzar su mano. Le pido a la Secretaria del Ayuntamiento dé cuenta del sentido de la votación. -----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** Señora presidenta municipal, la Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo hace constar que una vez analizada la propuesta y sometida a votación de las y los integrantes de este H. cuerpo colegiado que se encuentran presentes, la totalidad de los presentes están de acuerdo con la propuesta, estableciéndose el siguiente:-----

----- **ACUERDO:-** -----

--- **NÚMERO:03/SO/29/2025.-** -----  
-- **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. SE RESUELVE:-**-----

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "Municipio", "Rita C. Patricia Leija", and "B. Benilde".

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "C. Benilde", "M. Patricia Chío de la Garza", and "Rita C. Patricia Leija".

--- PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024-2027, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SEGUNDA SINDICO PARA QUE FIRMEN CONTRATO DE MANDATO A TÍTULO GRATUITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, PARA QUE SE REALICEN LOS TRAMITES CONCERNIENTES A LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO OCUPADO DE FORMA IRREGULAR, EN ESTE CASO DEL PREDIO DENOMINADO "COLONIA DEL MÚSICO", CONFORMADO POR UNA SUPERFICIE DE 1-50-00.00 HAS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL MANTE, TAMAULIPAS.-----

--- SEGUNDO: EL INMUEBLE OBJETO DE LA REGULACIÓN A REALIZARSE POR CUENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO FINCA 29449 EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS E INSCRITO BAJO LA SECCIÓN I, NÚMERO 11404, LEGAJO 233, AÑO 1974 DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, AUTORIZANDOSE COMO USO DE SUELO EL CORRESPONDIENTE A HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA BAJA (HDM) HDM /200/25/3 CON CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y VIVIENDA PLURIFAMILIAR, DE ACUERDO A LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EXPEDIDA POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE. QUEDANDO AUTORIZANDO EL CAMBIO DE USO DE SUELO AL ESTABLECIDO EN LA FACTIBILIDAD YA SEÑALADA Y COMO DESTINO LA CONFORMACIÓN DE LA COLONIA DEL MÚSICO.-----

---- TERCERO: SE RATIFICAN LOS ACUERDOS DE DONACIÓN REALIZADOS EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES Y QUE DIERON ORIGEN AL ASENTAMIENTO QUE SERÁ OBJETO DE REGULARIZACIÓN Y EN SU CASO ESCRITURACIÓN Y SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO QUE CONFORMAN EL ASENTAMIENTO ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO COLONIA DEL MÚSICO.-----

--- CUARTO: SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO FINCA 29449 EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS E INSCRITA BAJO LA SECCIÓN I, NÚMERO 11404, LEGAJO 233, AÑO 1974 DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, PARA LOS EFECTOS DE ENAJENACIÓN A QUE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO.-----

--- QUINTO: SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.-----

--- EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHÍO DE LA GARZA MANIFIESTA: Secretaria le solicito desahogue el siguiente punto en el orden del día.-----

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*





C. HILDA ANGÉLICA PADILLA DE LEIJA.  
PRIMERA REGIDORA.



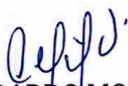
C. MA. ELENA SEGOVIA MORENO.  
SEGUNDA REGIDORA.



C. JOSÉ RICARDO ESPINOZA VELÁZQUEZ.  
TERCER REGIDOR.



C. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ACUÑA.  
CUARTA REGIDORA.



C. LUIS GERARDO MONTES VEGA.  
QUINTO REGIDOR.



C. JUDITH AMARO RIVAS.  
SEXTA REGIDORA.  
AUSENTE



C. JAIRA CRISTAL CARDONA MÉNDEZ.  
SÉPTIMA REGIDORA.



C. KRYPEL TORRES CÓRDOVA.  
OCTAVA REGIDORA.



C. OMAR SALOMÓN VARGAS.  
NOVENO REGIDOR.

C. ASTRID SONTOYA MULLER.  
DÉCIMA REGIDORA.  
AUSENTE



C. HOMERO VENANCIO AMADOR MORALES.  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.



C. MARISA ANAGUELI TREVIÑO BAEZ.  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA.



C. SAN JUANA DORIA ARREDONDO.  
DÉCIMA TERCERA REGIDORA.



C. EMIGDIO JESÚS ELIZALITURRI ADAME.  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR.

C. BRUNO AROLDO DÍAZ LARA.  
DÉCIMO QUINTO REGIDOR.

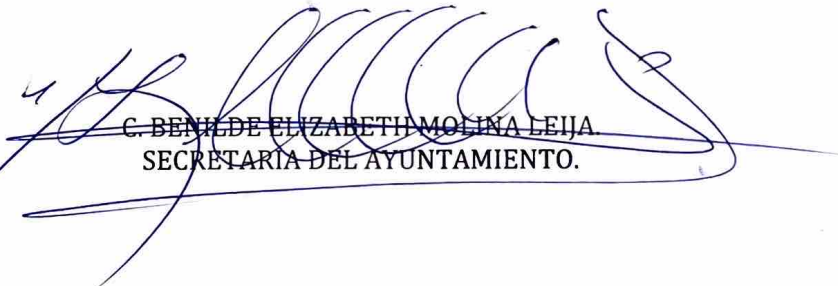
C. RAFAEL MARTÍN PEREYRA PEREYRA.  
DÉCIMO SEXTO REGIDOR.  
AUSENTE



C. ALEJANDRA GARCÍA HERNÁNDEZ.  
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA.



C. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ GARCÍA.  
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR.



C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.